



Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2020 00270 00**

Se agrega y pone en conocimiento, la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales – DIAN, en la que se indica que efectuadas las verificaciones pertinentes se constató que no figuraban obligaciones a cargo del contribuyente GUSTAVO ANTONIO LONDOÑO OSPINA.

		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
NIT. 800.197.268-4		CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 7013 FECHA ACTO: 30/11/2022	
N° Expediente o acta: 202000270 16/11/2022	N° Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 – GESTIÓN DE COBRANZAS
NIT. 769726	Apellidos y nombres o razón social completo: LONDOÑO OSPINA GUSTAVO ANTONIO		
Referencia: Trámite de Sucesión			
A la atención de: VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente LONDOÑO OSPINA GUSTAVO ANTONIO Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)LONDOÑO OSPINA GUSTAVO ANTONIO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 769726.			

Continuando con las demás etapas, se fija el día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 pm)** como fecha para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con **dos días hábiles** de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a7b9e7af4b2e441f1db1d4f5bd20a602435a44e2e5cc3e6d97c485e5fd71fa**

Documento generado en 03/02/2023 02:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>